

Proceso: FIJACION ALIMENTOS
Demandante: MARINA TOVAR
Demandado: JOSE NARCES IBAÑEZ REYES
500013110002-2020-00308-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de diciembre de 2020. Al despacho el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, (9) nueve de abril del dos mil veintiuno (2021).

Se rechaza de plano la demanda de Alimentos promovida por la señora MARINA TOVAR contra el señor JOSE NARCES IBAÑEZ REYES por cuanto, si bien es cierto, conforme al núm. 1º del art. 444 del Código Civil ésta es titular del derecho de alimentos, es dentro del proceso de Divorcio en el que se dilucida si su cónyuge está en la obligación o no de aportárselos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**OLGA INFANTE LUGO
JUEZ**

Proceso: FIJACION ALIMENTOS
Demandante: MARINA TOVAR
Demandado: JOSE NARCES IBAÑEZ REYES
500013110002-2020-00308-00



**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

851c5780fd552c9288eb40ab5dd4d2aa7e44ced85bf7116d00edb9c1e85ba226

Documento generado en 09/04/2021 08:48:28 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>